



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 16 de julio de 2013

CIRCULAR NO. PGJE/0005 /2013

C.C. FISCALES DE DISTRITO, ESPECIALIZADOS, ESPECIALES, ELECTORAL Y DIRECTORES PRESENTES

Como parte de las acciones en las que participa esta Procuraduría General de Justicia del Estado para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, es necesario buscar la colaboración de las diversas instancias médicas del sector público o privado, para que a través de la denuncia obligatoria a que se refiere el numeral 263 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se identifiquen los casos no denunciados de violencia contra las mujeres en los que las lesiones, resultado material del ilícito, son atendidas en dichos establecimientos.

A este respecto, y con fundamento en los numerales 14, 16 Y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 de la Constitución Política del Estado, 16 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas y 1º, 2º y 3º de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas, se expide la siguiente:

CIRCULAR

PRIMERO.- Girar a la brevedad, escrito dirigido a los directores de clínicas y hospitales tanto del sector público y privado, para que den aviso de las lesiones que se atiendan en dichos establecimientos en personas del sexo femenino, de conformidad al modelo de oficio que se adjunta a la presente.

SEGUNDO.- Así mismo y en concordancia a lo anterior, deberán disponer lo necesario a fin de destinar una línea telefónica en la cual se reciban y atiendan las denuncias respectivas.

TERCERO.- Finalmente, a cada caso denunciado, deberá asignar a un Fiscal del Ministerio Público, para que se constituya ante la lesionada y determine lo que en derecho proceda.

No omito manifestarles, que deberán proveer lo necesario para la debida atención de los casos que se atiendan en este ejercicio.



ATENTAMENTE LIC. RACIEL LOPEZ SALAZAR

17/07/13 Roger A. Perez

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO